BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000 pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500 »
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250 »
Otras entidades y particulares (trimestre)	700 »

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50 pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80 »
Precio del número atrasado de años anteriores	100 »

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

106

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Habiendo sido solicitado por don Jesús Collado García, en representación de la empresa «COPARO I», de Segovia, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 172.040 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de reparación y mejora de los Centros Escolares de Navas de San Antonio, Marugán, La Losa, Navas de Riofrío y Sangarcía (lote número 2).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 14 de enero de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

236

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de prescripciones técnicas y el de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar, por concurso público, el suministro de mobiliario con destino a oficinas y dependencias del Palacio Provincial; se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segovia, 23 de enero de 1987.—El Presdente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

240

CIRCULAR NUMERO 1

Convocatoria a los Ayuntamientos de la provincia de Segovia para formulación de solicitudes de inclusión en los programas territorializados que integran el Fondo de Cooperación Local en los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla y León, en colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Segovia, para 1987

Constituido para el ejercicio de 1987 el Fondo de Cooperación Local, previsto en el artículo 24 de la Ley 6/86, de 6 de junio, reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Entidades Locales, y que figura como anexo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, aprobados por Ley 8/1986, de 31 de diciembre, esta Diputación, al objeto de tramitar los expedientes para inclusión en los programas integrados en dicho Fondo, convoca a los municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes que deseen acogerse a las ayudas económicas para ejecución de proyectos concretos de obras y servicios de carácter municipal subsumibles en los programas que más adelante se expresan, para que efectúen sus solicitudes ajustadas a las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera.—Los Ayuntamientos de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes interesados en que se les incluya con obras y servicios en los referidos programas territorializados del Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León, deberán presentar en esta Diputación, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la presente circular en el Boletín Oficial de la provincia, solicitud, ajustada en lo fundamental al modelo oficial que se acompaña (anexo número 1), interesando su inclusión con las obras y servicios que estimen más necesarias y urgentes y que se indiquen en la relación general correspondiente, de conformidad con el modelo que se adjunta (anexo número 2), acompañando la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo municipal adoptado en relación con dicha solicitud, en el que se concretará el programa o programas a que pretende acogerse, la naturaleza y cuantía del proyecto de obras o servicios muni-

cipales a subvencionar y el compromiso formal y expreso de contribuir a la financiación de aquéllas en un 30 por 100 de su presupuesto total, sin perjuicio de las excepciones que puntualmente se puedan determinar.

b) Proyecto técnico de la obra o servicio, debidamente actualizado, o, en su defecto, si no se dispusiera del mismo en el momento de la solicitud, las memorias valoradas explicativas de las diferentes obras o servicios que se pretendan realizar y del plazo para su ejecución, suscritas por técnico facultativo. La exigencia posterior, en estos casos, del proyecto técnico, estará en función de la naturaleza y cuantía de la obra y servicio subvencionado, según criterio de la Junta de Castilla y León.

c) Certificación expedida por el Secretario-Interventor de existencia de consignación presupuestaria para el pago de la aportación municipal o informe, asimismo, de aquél sobre la posibilidad legal y económica de habilitarla.

d) Certificación de las subvenciones de otras entidades públicas concedidas o pendientes de resolución para los mismos fines.

La Diputación se reserva la facultad de recabar la documentación complementaria que en cada caso considere necesaria.

Segunda.—Podrán solicitar obras los municipios con población inferior a 20.000 habitantes con cargo a los siguientes programas:

Núm.	PROGRAMA
008	Medios de prevención y extinción de incendios.
060	Construcción y mejora de Casas Consistoriales.
009	Servicios Sociales (adquisición, construcción, reforma, ampliación y equipamiento de Centros de Servicios Sociales).
014	Promoción y Protección de la Salud (construcción, reforma, ampliación y equipamiento de consultorios locales).
027	Construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas.
031	Archivos y museos municipales.
024	Casas de cultura y bibliotecas.
028	Obras de ambientación e infaestructura en conjuntos histórico-artísticos declarados.
019	Ordenación del territorio y urbanismo (inversiones en materia de planeamiento y gestión urbanística).
021	Protección ambiental (inversiones en material de recogida y eliminación controlada de residuos sólidos).
042	Ordenación y promoción comercial (construcción, reforma y modernización de equipamientos comerciales colectivos y peatonalización).
056	Promoción y gestión del turismo (construcción y mejora de campamentos turísticos).

Tercera.—En la solicitud de obras y servicios que formulen los Ayuntamientos deberán fijar el orden de prioridad o preferencia de las mismas a juicio de la Corporación municipal, teniendo en cuenta su necesidad y urgencia, así como las cuantías disponibles y los criterios de selección de proyectos que para cada uno de los programas han sido determinados por las correspondientes Consejerías de la Junta de Castilla y León, y que se acompañan a esta Circular como anexo número 3; advirtiendo que sólo se tendrán en cuenta las peticiones y propuestas de obras y servicios municipales que se presenten dentro del plazo concedido.

Cuarta.—Con carácter general, la aportación de la Junta de Castilla y León ascenderá al 40 por 100 del presupuesto total aprobado, la de la Diputación Provincial al 30 por 100, debiendo aportar los Ayuntamientos beneficiarios el 30 por 100 restante.

Quinta.—A la vista de las peticiones formuladas por los Ayuntamientos para cada uno de los programas dentro del plazo concedido y previo los asesoramientos técnicos precisos y consultas a las Corporaciones, y siguiendo los criterios e instrucciones que se reciban de la Junta de Castilla y León, la Presidencia, previo informe de la Comisión de Planes Provinciales, elevará la relación de expedientes de las obras seleccionadas a la Junta de Castilla y León para la concesión de las oportunas subvenciones.

Sexta.—Concedidas las subvenciones por la Junta, la Diputación comunicará a cada Ayuntamiento la relación de obras y servicios subvencionados y las instrucciones de ejecución que correspondan.

Séptima.—Las subvenciones que se concedan, con cargo a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de esta Diputación, tendrán carácter de máximas, y, en su consecuencia, los aumentos o excesos que puedan producirse en la ejecución de las obras serán de cuenta de los respectivos Ayuntamientos.

Octava.—La Diputación Provincial considera aconsejable que las obras subvencionadas sean contratadas por los propios Ayuntamientos, los cuales pueden controlar su ejecución con los medios a su alcance, dada su proximidad a la obra, sin perjuicio de la colaboración de esta Diputación a través de sus servicios técnicos cuando fuere preciso. En su consecuencia, se encomendará a los municipios con medios personales y capacidad de gestión suficientes que así lo soliciten, la contratación de las obras que tengan incluidas en los referidos Programas, con estricto cumplimiento por éstos de lo establecido en la Ley de Contratos del Estado y de las específicas disposiciones de Régimen Local, así como de las medidas que la Diputación establezca sobre gestión, seguimiento, control y justificación de los pagos.

Novena.—Las obras que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán exhibir en lugar visible un cartel rígido, en la forma que se determine, expresando la cooperación en su ejecución de la Junta de Castilla y León y esta Diputación.

Décima.—A efectos de aplicación de contribuciones especiales, habrá de tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 219.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto las impone con carácter obligatorio cuando se trata de obras de apertura de calles y plazas y de primera pavimentación de calzadas y aceras; primera instalación de redes de distribución de agua, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales, así como en el establecimiento de alumbrados públicos, siendo en los demás casos dichas contribuciones de carácter potestativo, correspondiendo a la Corporación determinar el porcentaje exigible, que no podrá exceder en ningún caso del 90 por 100 del coste de la obra que el municipio soporte.

Segovia, a 20 de enero de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

AYUNTAMIENTO
DE
....

ANEXO NUMERO 1

A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Don ...., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ...., en nombre y representación del mismo, ante la Corporación provincial, comparezco y, en la forma más ajustada a derecho, digo:

Que en atención a lo dispuesto en la Circular de esa Excma. Diputación, referente a convocatoria y tramitación de las peticiones de los Ayuntamientos en orden a su inclusión en los Programas territorializados que integran el Fondo de Cooperación Local de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de 1987, para gastos de inversión en programas de interés común, se adoptó el acuerdo que se acompaña, sobre propuesta de las obras y servicios más necesarios y urgentes, que constan en la relación general adjunta, por su orden de preferencia, solicitando las ayudas económicas que en ella se indican.

Asimismo, se acompaña proyecto técnico (o Memoria valorada), suscrita por técnico competente, de las obras o servicios solicitados.

Por lo expuesto:

SOLICITO A LA CORPORACION PROVINCIAL: Que teniendo por presentada en tiempo y forma esta instancia, con la documentación que se acompaña, se sirva, en su día, proponer la inclusión de este Ayuntamiento con las obras o servicios municipales y subvenciones indicadas en los Programas territorializados que integran el Fondo de Cooperación Local de los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla y León de 1987.

...., a .... de .... de 1987.

EL ALCALDE,

MUNICIPIO DE ....

ANEXO NUMERO 2

PROPUESTA DE OBRAS, ordenadas por la prioridad en su ejecución, cuya inclusión se solicita en los Programas territorializados que integran el Fondo de Cooperación Local en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1987, seleccionadas por este Ayuntamiento según acuerdo de .... de .... de 1987.

Orden de preferencia	DENOMINACION DE LAS OBRAS	Proyecto SI/NO	FINANCIACION PROPUESTA Importe total del presupuesto — PESETAS	30 % Aportación Municipal — PESETAS	70 % Subvención solicitada — PESETAS	PROGRAMA
	TOTALES					

En ...., a .... de .... de 1987.

EL ALCALDE,

ANEXO NUMERO 3

PROGRAMAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

(Fondo de Cooperación Local)

Núm.	DENOMINACION Y OBJETIVOS	TOTAL — Pesetas
008	MEDIOS DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS (Dotación de medios a los servicios municipales)	45.000.000

Criterios de selección de proyectos:

— Que se haya establecido un Plan en materia de prevención y extinción de incendios.

— Preferencia en orden al material que se solicita en relación con la zona.

— Máxima necesidad de estos servicios y urgencia en la zona.

Núm.	DENOMINACION Y OBJETIVOS	TOTAL — Pesetas
060	CONSTRUCCION Y MEJORA DE CASAS CONSISTORIALES (Fomento de la construcción, remodelación, mejora y equipamiento) ...	70.000.000

Criterios de selección de proyectos:

— Máxima necesidad de realizar las obras proyectadas y urgencia de las mismas.

— Población afectada en relación con el presupuesto de la inversión.

— Valoración del edificio, importancia arquitectónica e histórica.

a) Prioridad a las obras cuya 1.ª fase fue ya subvencionada en el ejercicio anterior.

b) Sólo se acudirá a la construcción cuando resulte absolutamente imposible remodelar el edificio de Casa Consistorial existente.

Núm.	DENOMINACION Y OBJETIVOS	TOTAL — Pesetas
009	SERVICIOS SOCIALES (Adquisición, construcción, reforma, ampliación y equipamiento de Centros de Servicios Sociales	20.000.000

Criterios de selección de proyectos:

— Con carácter general, la planificación anual de Servicios Sociales que se establezca conforme a la Ley (actual Anteproyecto de la Ley de Servicios Sociales).

— Específicamente:

a) Encuadrar las nuevas inversiones, dentro de los planes generales, en las áreas y sectores carentes de servicios.

b) Garantía de mantenimiento posterior de las instalaciones por la Entidad solicitante.

c) Prioridad, a las obras previamente divididas en fases, cuya 1.ª fase estuviera subvencionada en el ejercicio anterior.

Núm.	DENOMINACION Y OBJETIVOS	TOTAL — Pesetas
014	PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD (Construcción de consultorios locales, reforma o ampliación de inmuebles para estos fines).	30.000.000

Criterios de selección de proyectos:

— Adecuación al Mapa Sanitario definido por la Consejería.

— Adecuación a la programación anual de puesta en marcha de Zonas de Salud realizada por la Consejería.

— Número de habitantes de los municipios.

— Reparto geográfico de Consultorios.

— No supongan creación de plazas de médicos titulares.

Núm.	DENOMINACION Y OBJETIVOS	TOTAL — Pesetas
027	CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.	35.000.000

Criterios de selección de proyectos:

a) Las necesidades establecidas en el Plan de Instalaciones Deportivas (P. A. C.) de Castilla y León.

b) El equipamiento deportivo existente.

c) La población escolar y población total.

d) Las actividades desarrolladas durante el último año.

Tendrán carácter prioritario las solicitudes destinadas a la fianancia-ción de las obras cuyas fases anteriores hayan sido subvencionadas por la Junta de Castilla y León.

Núm.	DENOMINACION Y OBJETIVOS	TOTAL — Pesetas
031	ARCHIVOS Y MUSEOS	5.000.000

Criterios de selección de proyectos:

— Estado de los locales o del equipamiento del Archivo Histórico Municipal, dándose prioridad a las obras de rehabilitación de edificios con valor histórico-artístico.

— Posibilidad de consulta regular de los fondos del Archivo.

— Población del municipio solicitante.

— Aportación global para el sostenimiento del personal.

— Existencia de personal encargado del Archivo.

Núm.	DENOMINACION Y OBJETIVOS	TOTAL — Pesetas
024	CASA DE CULTURA BIBLIOTECAS	15.000.000

Criterios de selección de proyectos:

— Población del municipio y del núcleo donde se ubique la Casa de Cultura o Biblioteca.

— Presupuesto distribuido por el municipio a actividades e infraestructuras culturales.

Núm.	DENOMINACION Y OBJETIVOS	TOTAL — Pesetas
	— Para nueva construcción: Prioridad a los proyectos que impliquen rehabilitación de edificios con valor histórico-artístico o ambiental.	
	— Para los que están en funcionamiento: Memoria anual de actividades con inclusión del número de usuarios, etc.	
028	REALIZACION DE OBRAS DE AMBIENTACION E INFRAESTRUCTURA EN CONJUNTOS HISTORICO - ARTISTICOS DECLARADOS	25.000.000
	Criterios de selección de proyectos:	
	a) El estado de conservación de los Conjuntos Histórico - Artísticos.	
	b) La dotación e infraestructura de servicios existentes en el municipio: abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público, etc.	
	c) La infraestructura urbanística: pavimentación de calles, plazas, jardines y cualquier espacio de uso público.	
	d) La población de los municipios o localidades declarados Conjunto Histórico-Artístico, con preferencia de aquellas de menor población.	
	e) Las acciones realizadas por el Ayuntamiento en orden al mantenimiento y conservación del Patrimonio Cultural.	
019	ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO (Inversiones en materia de Planeamiento y Gestión Urbanística)	5.000.000
	Criterios de selección de proyectos:	
	— Redacción de Planeamiento de tipo general en aquellos municipios que carezcan de él, así como la modificación, adaptación o revisión del existente, cuando por imperativo legal o por circunstancias motivadas así se requiera por considerarse el vigente inadecuado, siempre que el tamaño y dinámica municipal así lo aconsejen.	
	— Redacción del Planeamiento parcial o las figuras de gestión correspondientes a la creación de suelos para uso industrial y/o residencial derivados en núcleos intermedios prioritarios dentro de la política de desarrollo económico.	
	— Redacción de Planeamiento cuya finalidad sea la protección del patrimonio cultural en su vertiente tanto arquitectónica como del medio físico.	

Núm.	DENOMINACION Y OBJETIVOS	TOTAL — Pesetas
	— Redacción de Planeamiento parcial destinado a la creación de suelo para uso residencial en municipios deficitarios de este tipo de suelo.	
021	PROTECCION AMBIENTAL (Inversiones en material de recogida y en eliminación controlada de residuos sólidos)	25.000.000
	Criterios de selección de proyectos:	
	— Ayuntamientos y Mancomunidades que soliciten subvenciones para actuaciones de reciclado y recuperación de residuos, así como para la realización de estudios técnicos de tratamiento de residuos *con prioridad para Mancomunidades*. Municipios donde se vayan a realizar Planes Piloto y para municipios para la eliminación de residuos en vertedero controlado ya existente en municipio cercano, con especial referencia a núcleos intermedios con posibilidad de ampliar el servicio a pequeños municipios cercanos.	
056	ORDENACION, PROMOCION Y GESTION DEL TURISMO (Construcción y mejora de campamentos turísticos)	5.000.000
	Criterios de selección de proyectos:	
	— Interés turístico de la zona.	
	— Condiciones paisajistas y ambientales del lugar y facilidad de accesos a núcleos urbanos y vías de comunicación.	
	— Capacidad.	
	— Condiciones de sus instalaciones.	
	— Distancia con otros campamentos de turismo existentes.	
042	ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL (Construcción, reforma y modernización de equipamientos comerciales colectivos y peatonalización)	12.500.000
	Criterios de selección de proyectos:	
	1.—Atendiendo al nivel de dotación de equipamientos comerciales colectivos:	
	a) Que no exista mercado en el área de influencia del proyecto y éste se considere necesario por su ubicación en el núcleo intermedio, para mejorar la estructura comercial de la zona.	
	b) Que se constate un acentuado deterioro y obsolescencia en el funcionamiento de los mercados existentes.	

Núm.	DENOMINACION Y OBJETIVOS	TOTAL — Pesetas

c) Que no exista un nivel de dotación comercial adecuado a la población y suficientemente diversificado para asegurar el juego de la libre competencia.

2.—En relación con la peatonalización de las calles y plazas:

a) Que exista una alta densidad de tráfico o insuficiencia de aceras que dificulte gravemente la actividad comercial.

b) Que dichas calles o plazas, siendo de marcado carácter comercial, estén enclavadas en cascos de interés histórico.

151

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE FOMENTO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: UNION ELECTRICA FENOSA, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea M. T. acometida subterránea 15 kV. y C. T. 160 kVA. en San Ildefonso (Expte. CL-1.373).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección de 12/20 kV., cuyo recorrido de 326 metros de longitud tendrá su origen en una línea del peticionario alimentada de la subestación de La Granja, en las cercanías de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel. Finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 160 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en término municipal de La Granja de San Ildefonso.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de enero de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Martínez Vázquez.

178

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: UNION ELECTRICA FENOSA, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de acometida aérea M. T. 15 kV. y C. T. 50 kVA. (intemperie).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 8,50 metros de longitud tendrá su origen en la línea, propiedad del peticionario, Duruelo-Cerezo de Abajo-Santo Tomé del Puerto, apoyo número 57, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las cercanías de la carretera Madrid-Irún.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de enero de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Martínez Vázquez.

184

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: UNION ELECTRICA FENOSA, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de red de baja tensión en Collado Hermoso.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión trifásica con neutro, prevista para la tensión 380-220 voltios, con conductores aisladores de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección,

posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón y palomillas metálicas.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de enero de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Martínez Vázquez.

179

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Don Celestino Arribas Polo.

Domicilio: Calle Ganado Honda, s/n., de Escalona del Prado (Segovia).

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica de media tensión a 15 kV. y centro de transformación de 50 kVA. en Escalona del Prado.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 446 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 12 de la línea de M. T. propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., que va desde la subestación de Escalona del Prado a Aguilafuente, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en la finca número 230, cercano a la vereda de Escalona del Prado a Torreiglesias, término municipal de Escalona del Prado (Expediente CL-1.342).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de enero de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Martínez Vázquez.

182

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Don José Luis Redondo Luciáñez.

Domicilio: Bernuy de Porreros (Segovia).

Solicitando autorización para el establecimiento de línea de M. T. a 15 kV. y C. T. de 75 kVA., intemperie, en Bernuy de Porreros (Expediente CL-1.371).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 9 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., que suministra una elevación de agua potable y que atraviesa la finca propiedad del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en la parcela número 37 del plano de concentración parcelaria, en el paraje «San Pedro», término municipal de Bernuy de Porreros.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de enero de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Martínez Vázquez.

149

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

EDICTOS

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

HACE SABER: Que por el COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 02093/86, contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la petición hecha el 4 de enero de 1985 por el recurrente ante el Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia); habiendo sido denunciada la mora el 26 de abril de 1985; sobre, 26-4-85.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y siete.—(Firma ilegible).—El Secretario (firma ilegible).

150

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

HACE SABER: Que por el COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 02094/86, contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la petición hecha por el recurrente el día 24 de febrero de 1986; habiendo sido denunciada la mora el 26 de mayo de 1986, sobre honorarios arquitecto don Pedro Escorial Escorial, por obras de ordenación y pavimentación de plaza.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y siete.—(Firma ilegible).—El Secretario (firma ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

231

Ayuntamiento de Otero de Herreros

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1987, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de pavimentaciones; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de SIETE MILLONES CUATROCIENTAS MIL (7.400.000) PESETAS y un plazo de ejecución de SEIS MESES; fijándose una garantía provisional de CIENTO CUARENTA MIL PESETAS y una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, «A» y «B», en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Otero de Herreros, a 23 de enero de 1987.—El Alcalde, Florencio García Rodríguez.

203

Ayuntamiento de Añe

Subasta de madera de chopo

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación municipal, y con la debida autorización de la Jefatura de Montes de Segovia, el día 25 de febrero de 1987, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de aprovechamiento de maderas de chopo en el monte número 129 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, denominado «Los Pinares», de esta propiedad municipal, ante la Mesa constituida al efecto y bajo las características que a continuación se detallan:

Lote: Unico.
Localización: Indicado monte.
Número de fustes: 471.
Especie: Chopo.
Volumen de fustes, con corteza: 338 m. c.
Valor del m. c., con corteza: 6.100 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 2.061.800 Ptas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose en lo esencial al modelo corriente para esta clase de enajenaciones, y podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento los miércoles y sábados de cada semana, durante las horas de oficina, a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

A las licitaciones deberá acompañarse: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal, documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional fijada en el 2 por 100 del importe de la tasación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Cuando se concurra por representación, poder notarial con los requisitos exigidos en el citado Reglamento de Contración.

La fianza definitiva se halla fijada en el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Para más completa información examinar los pliegos de condiciones técnico-facultativas y el económico-administrativas aprobados por la Corporación, y que se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante los días y horas señalados anteriormente.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el día 4 de marzo de 1987, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Añe, a 21 de enero de 1987.—El Alcalde, Matías Yanguas Yanguas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

202

Ayuntamiento de Añe

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la enajenación, mediante subasta pública, de un lote de maderas de chopo en el monte número 129, denominado «Los Pinares», de esta propiedad municipal y campaña forestal de 1987; se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un período de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Añe, a 20 de enero de 1987.—El Alcalde, Matías Yanguas Yanguas.

214

CASTROSERNA DE ABAJO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de gastos, en la forma acordada en sesión de 6 de diciembre de 1986, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 6: 10.000. Total: 10.000.
Aumentos.—Capítulo 6: 605.302. Total: 605.302.
Crédito definitivo.—Cap. 6: 615.302. Total: 615.302.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castroserna de Abajo, 16 de enero de 1987.—El Alcalde, Epifanio Alvaro Pascual.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8